

ORDENANZA N°. 1217

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acuérdate licencia al señor Intendente Municipal, cuando razones de índole particular o fuerza mayor lo obliguen a hacer uso de la misma, por el término de TREINTA (30) días, que podrá ser fraccionada como fuere necesario, durante el corriente año.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial, Digesto Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

**Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-**

f.m.